PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 2584

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 08/10 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS"- ID Nº 192.636.

Asunción, 29 de junio de 2.010.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 29/10, sobre **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 08/10 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS"** refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe UOC N° 74/10; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2406 del 16 de febrero del 2010, se autorizó la ampliación del PAC – 2010 Provisorio, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de los llamados: C.E. - PAC Nº 08/10 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS" y LPN - PAC N° 09/10 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y SOFTWARE", se autorizó los llamados, y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

El Informe de Evaluación de Ofertas contiene el análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley, que norma la elaboración del dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones Públicas y Licitaciones por Concurso de Ofertas.

El Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la ADJUDICACIÓN del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - PAC Nº 08/10 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS"**, a la empresa **TECSO S.A.**, por cumplir con todos los requisitos y presentar todas las documentaciones en el presente llamado, conforme a evaluación realizada en virtud a los Arts. 61° y 63° del Decreto Reglamentario 21.909/03 de Contrataciones Públicas, referentes al Método de Evaluación y Criterio de Adjudicación respectivamente.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:

César Ricardo Garay

Art. 1º.- ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 08/10 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS**

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALICIA BEATRIZ FUCHETA de CORREA
Ministra

RESOLUCIÓN Nº 2584

PARA LA REMODELACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS", a la empresa **TECSO S.A.**, por el importe total del llamado IVA INCLUIDO de hasta **Gs. 198.000.000 (guaraníes ciento noventa y ocho millones)**, equivalentes a **Gs. 20.250.000 (guaraníes veinte millones doscientos cincuenta mil)**, mensuales por los servicios de fiscalización a prestar durante la ejecución efectiva de las obras, y de **Gs. 6.000.000 (seis millones) mensuales,** por los servicios de fiscalización durante el período de garantía prevista por eventuales vicios ocultos, correspondiendo al presente ejercicio fiscal el monto de hasta **Gs. 160.000.000 (ciento sesenta millones)**, por el período que dure la ejecución efectiva de los trabajos, con vigencia a partir de la fecha de la firma del Contrato correspondiente.

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente, Prof. Dr. José Raúl Torres Kirmser y el representante de la Empresa Adjudicada.

Art. 3º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Observación:

En el Considerando de ésta Resolución se transcribió erróneamente fragmento de la Resolución Nº 2.406, con fecha 16 de Febrero del 2.010. El aludido segmento dice: "…..y LPN – PAC Nº 09/10 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y SOFTWARE,…..".-

Dicha leyenda no guarda relación con las fundamentaciones del texto de la Resolución.-

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

César Antonio Garay